



ACUERDO No. 003
(24 de enero de 2018)

"Por medio del cual se aprueba la cancelación extemporánea del periodo académico 2018-2 a una estudiante del Programa de Enfermería"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo No.049 de 2004 del Consejo Superior, Acuerdo No.075 de 1994 del Consejo Superior y el Acuerdo No.003 de 2005 del Consejo Académico.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Facultad de Salud, en sesión ordinaria de fecha veintitrés (23) de enero de 2019 y según consta en Acta No.003, analizó la solicitud de cancelación extemporánea del período académico 2018-2 de fecha once (11) de diciembre y remitido por la Jefatura del Programa de Enfermería el quince (15) de enero de 2019, de la estudiante del Programa de Enfermería **VALENTINA SANDOVAL VARGAS**, con código 20171154429, quien expone como motivo a dicha solicitud el hecho de haber sido admitida al Programa de Medicina, y manifiesta su necesidad de cancelar para no tener inconvenientes al momento de efectuar la matrícula en Medicina.

Que, a su solicitud, la estudiante anexa el formato MI-FOR-FO-28 del que se lee que la misma SI ha asistido regularmente a los cinco (05) cursos matriculados y NO se encuentra perdiendo cuatro (04) de los cinco (05) cursos matriculados para el período académico 2018-2; así como el certificado de inscripción al Programa de Medicina para el período 2019-1.

Que de conformidad al artículo 16 del Acuerdo No.049 de 2004, se regula la cancelación extemporánea de un periodo académico, dispone:

"El estudiante podrá solicitar cancelación extemporánea del período académico al Consejo de Facultad, hasta la última semana de clases del respectivo período académico, para lo cual deberá presentar por escrito los motivos debidamente soportados; acompañados de las constancias de los profesores titulares de los cursos matriculados en donde se exprese el rendimiento académico del alumno. En ningún momento se cancelará el período académico si el estudiante pretende eludir una sanción académica."



Que este Colegiado una vez analizada la información remitida por la estudiante, así como consultado el listado de admitidos en primer llamado por la modalidad de estricto puntaje, la estudiante se encuentra entre los admitidos en estricto puntaje al Programa de Medicina.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la solicitud de la estudiante, cumple con lo preceptuado en la normatividad anteriormente descrita, esto es, fue realizada dentro del término previsto, anexa la certificación de los Docentes donde consta su asistencia y no pérdida de cuatro (04) de los cinco (05) cursos matriculados, así como la información necesaria para inferir su ingreso al Programa de Medicina. En consecuencia, el Consejo de Facultad aprobará su solicitud de Cancelación extemporánea del periodo académico 2018-2.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Salud,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Aprobar la cancelación extemporánea del periodo académico 2018-2 a la estudiante **VALENTINA SANDOVAL VARGAS** con Código **20171154429** del Programa de Enfermería.

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2019).

JAIRO ANTONIO RODRÍGUEZ R.
Presidente

ALIX YANETH PERDOMO ROMERO
Secretaria Académica

Copia: Centro de Admisiones Registro y Control Académico - Archivo.